

Oficio N° 042-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 10 de julio de 2020

Señor

**Gerald Paul Chata Béjar**

Director General

Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas

Ministerio de Cultura

Lima. -

Asunto: Situación de riesgo en la provincia de Purús.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de la provincia de Purús, en la que se han confirmado los primeros seis casos positivos de COVID-19 en personas de la etnia Sharanahua.

El martes 7 de julio del presente, la Municipalidad Provincial de Purús informó que, luego de realizar pruebas rápidas de descarte de COVID-19 a ocho personas, el Comité Operativo COVID-19 de la provincia de Purús confirmó seis casos positivos, de los cuales cuatro son personas adultas y dos niños. Estas personas pertenecen a la localidad Peruanitas, de la etnia Sharanahua, que estuvieron con anterioridad en la comunidad Santa Rosa do Purus, ubicada en Brasil, y que habrían ingresado al territorio nacional evadiendo el control fronterizo <sup>1</sup>.

Al respecto, según información proporcionada por la Micro Red de Salud de Purús, cuentan con los insumos médicos para el tratamiento de los pacientes, aunque no precisan si la cantidad sería la suficiente en caso se presentaran contagios masivos. Por otro lado, informaron que las personas que tuvieron contacto con los casos positivos en las semanas anteriores serían la posible cadena de contagio activa y se les debe dar prioridad, ya que los seis pacientes identificados ya no se encuentran en la fase de diseminar contagio y aunque inicialmente se encontraban haciendo cuarentena en el albergue de la Municipalidad de Purús, las ocho personas se han escapado y hasta el momento no son ubicadas. Además, informaron que el planteamiento del cerco epidemiológico en la zona ya está en proceso.

Por su parte, en reunión sostenida con autoridades regionales, la Diresa Ucayali ha manifestado su intención de intervenir en la zona como soporte a las acciones que está desarrollando dicha Micro Red. Además de ello, la Red de Salud de Coronel Portillo también se habría comprometido a evaluar la situación, proponiendo el reforzamiento de los servicios de salud locales y coordinar con los actores relacionados a las necesidades que se requieran cubrir.

De otro lado, en el mismo espacio funcionarios del Sernanp refirieron que en esta época del año los Sharanahua se desplazan hasta el Alto Purús para recolectar huevos de tortuga en la Reserva Indígena Mashco Piro, por lo que esta situación sería un peligro para la población indígena en aislamiento que se encuentra en dicha reserva.

Al respecto, de acuerdo con información recibida de la Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Indígenas de Ucayali, el día 8 de julio, el Ministerio de Cultura se habría comprometido a mejorar el cerco epidemiológico mencionado anteriormente, en coordinación con el Sernanp, además de

---

<sup>1</sup> Municipalidad Provincial de Purús. En: <https://www.facebook.com/106230944078954/posts/310471900321523/>

apoyar el financiamiento de dichas acciones. Por su parte, el Sernanp, plantea reforzar los puestos de control fluviales para restringir el tránsito de población indígena y manifiestan su intención de poner sus capacidades operativas e institucionales a disposición.

Como es de conocimiento, mediante el Decreto Legislativo N° 1489, del 10 de mayo del presente, se dispone que el Ministerio de Cultura coordina con las autoridades de distintos niveles de gobierno que, en el marco de la emergencia sanitaria, desarrollen acciones en áreas geográficas aledañas a reservas indígenas y/o territoriales, o donde el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, según corresponda, las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida, salud e integridad de estos pueblos.

En ese sentido, en atención a nuestras competencias determinadas en el artículo 162 de la Constitución Política, recomendamos a su despacho se brinde la atención necesaria y urgente ante esta situación de riesgo para las localidades indígenas de Purús y para los pueblos indígenas en situación de aislamiento, en coordinación las autoridades nacionales, regionales y locales competentes. Del mismo modo, conforme a los alcances del artículo 16° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitar información sobre:

1. Las acciones de atención y contención sobre el avance del coronavirus en la provincia de Purús, realizadas y coordinadas con la Micro Red de Purús y con la Red de Salud de Coronel Portillo.
2. Las acciones realizadas en coordinación con las autoridades de salud y el Sernanp para implementar de manera urgente el cerco epidemiológico en las inmediaciones de la Reserva Indígena Mashco Piro.
3. Otras acciones de atención realizadas por su entidad respecto a la situación planteada en el presente documento.

Mucho agradeceré que información pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), y a mi dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**NELLY HERMINIA AEDO RUEDA**  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

Con copia a:

Señor  
**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
Lima. -